MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0109-2010-MTC/16

Lima, 07 JUL. 2010

Visto, de oficio el error material consignado en la Resolución Directoral N° 0108-2010-MTC/16 de fecha 06 de julio de 2010 a través de la cual se considera a los Biólogos Jaime Igor Gil Tuamana, Roberto Pezo Díaz y al Ingeniero Químico Miguel Angel Llerena Castillo como integrantes de la empresa **AUDITEC S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0108-2010-MTC/16 de fecha 06 de julio de 2010 se aprobó la inclusión de los profesionales siguientes: Biólogos Jaime Igor Gil Tuamana, Roberto Pezo Díaz y del Ingeniero Químico Miguel Angel Llerena Castillo como integrantes de la empresa **AUDITEC S.A.C.** inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en los artículos 2° y 3° de la mencionada resolución directoral se consigna erróneamente el nombre de la empresa ALPHA CONSULT debiendo figurar el de la empresa solicitante de la inclusión de profesionales, es decir AUDITEC S.A.C.;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido se ha emitido el Informe Legal N° 092-2010-MTC/16.CIM, de fecha 07 de julio de 2010, en el que se indica que habiéndose verificado el error material mencionado en los considerandos precedentes, resulta procedente rectificar la Resolución Directoral N° 0108-2010-MTC/16;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 0108-2010-MTC/16, en el sentido que el contenido de dichos artículos deben entenderse referidos a la empresa AUDITEC S.A.C. y no a la empresa ALPHA CONSULT como ha sido consignado, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa AUDITEC S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales